



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

ACTA

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Manuel Sánchez Sánchez

Sres/as. Ttes. de Alcalde:

D. Juan José Pastrana Paneque
D. Francisco J. Toro Martín
D^a Juana M^a Barrio Alba
D. Juan Antonio Lara Medina

Sra. Interventora Acctal:

D^a. M^a Carmen Lara Frías.

Sr. Secretario General:

D. José Daniel Ramos Núñez

De la sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria el día **29 de junio de 2007**, por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

En la Ciudad de Archidona a veintinueve de Junio de dos mil siete, siendo las 10,30 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los señores anotados al margen, bajo la Presidencia de D. Manuel Sánchez Sánchez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el art. 112 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre al objeto de celebrar sesión constitutiva de la Junta de Gobierno Local, una vez designados sus miembros y fijado el régimen de sesiones ordinarias de dicho órgano colegiado, mediante Resolución de Alcaldía nº 430/2007 de 25 de junio.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el presente orden del día ha estado a disposición de los Sres/as. Miembros desde el día de la convocatoria.

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum legalmente establecido en el art. 113.1 c) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede al examen de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

DE CARÁCTER RESOLUTIVO

1º.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Habiendo concurrido a esta convocatoria, todos los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, según resulta del Decreto dictado por la Alcaldía bajo el núm. 430/2007 de 25 de junio, asistidos por mí, el Secretario de la Corporación y la Sra. Interventora, el Sr. Alcalde declara formalmente constituida la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, como órgano municipal necesario, dándose cuenta a sus miembros integrantes del régimen de sesiones, con una periodicidad semanal en su convocatoria ordinaria, siempre que haya suficientes asuntos que tratar celebrándose los martes, a las 9'30 horas en primera convocatoria y a las 10,30 horas en segunda convocatoria, salvo que coincida en festivo en cuyo se celebrará el día hábil siguiente.

Las sesiones extraordinarias y las urgentes tendrán lugar cuando, con tal carácter, sean convocadas por el Alcalde.

2º.- RELACIÓN DE CUENTAS Y FACTURAS PRESENTADAS POR INTERVENCIÓN.

Por Intervención de Fondos se presenta relación de cuentas y facturas nº 11/2007 por importe de 31.750,89 € Los señores reunidos, previa deliberación y a la vista de sus comprobantes, por unanimidad acuerdan autorizar el gasto, ordenando el Sr. Presidente se proceda al pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal.

Asimismo se da cuenta de la certificación de obra correspondiente a Factura 01/07 de 08/01/2007 presentada por "Construcciones González Sánchez" correspondiente a "Finalización de las obras de ampliación del pabellón polideportivo de Archidona", cuyo importe asciende a 29.999,65. Vistos los informes técnicos y de Intervención, la Junta de Gobierno local por unanimidad acuerda aprobar la referida certificación, ordenando el Sr. Presidente se proceda al pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal. Dése traslado a Intervención Municipal.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

3º.- APROBACIÓN DE LISTADO COBRATORIO N/REF 072 PRESENTADO POR “AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.”

Dada cuenta por Secretaría de la solicitud presentada por el interesado con fecha 15 de junio de 2007 y nº 2436 R.E. adjuntando listado cobratorio que modifica al presentado anteriormente el pasado 14 de junio de 2007 para su aprobación por el Ayuntamiento y su puesta al cobro.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar lo solicitado y notificar al interesado así como dar traslado a los Servicios de Intervención para su conocimiento y efectos.

4º.- ESCRITOS DE PÉSAME, FELICITACIÓN Y/O AGRADECIMIENTO.

En el capítulo de invitaciones se da cuenta de las recibidas de: D. Gregorio Vázquez Díaz e/r Cofradía Ntro Padre Jesús en su Entrada en Jerusalén de Archidona, invitando a este Ayuntamiento al acto de toma de posesión del Hermano Mayor electo, y acordando la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos desearle los mayores éxitos en su nueva andadura.

En el capítulo de felicitaciones y ofrecimientos de colaboración, se da cuenta de las recibidas de: “Lara Espectáculos”, “UGT Málaga”, “Empresa Pública del Suelo de Andalucía”, “Aytos Consultores S.L.”, “Federación de comercio de Málaga”, “Delegación Provincial de Economía y Hacienda en Málaga”, “Delegación del Gobierno en Málaga”, “Cepes Andalucía”, “Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Málaga”, “Cementos Capa S.L.”, “Asociación unificada de Guardias Civiles”, “CCOO Málaga”, y “ONCE Agencia de Antequera”, acordando la Junta de Gobierno Local por unanimidad tomar razón de las referidas felicitaciones para debida constancia en Acta agradeciendo las mismas y ofreciendo toda la colaboración municipal en cuanto sea posible.

Asimismo se acuerda por unanimidad trasladar felicitación a D^a Charo Ábalos, por su reciente jubilación, habiendo prestado eficientemente sus servicios como Maestra en los dos colegios de nuestro municipio con gran profesionalidad. Igualmente se acuerda trasladar felicitación al Hotel Sto. Domingo por la obtención del reciente premio “Málaga Rural”.

5º.- ESCRITOS DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 13 DE SEVILLA Y DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN ÚNICO DE ARCHIDONA, ASÍ COMO ESCRITOS DE SUBCONTRATISTAS EN RELACIÓN A JUICIO CAMBIARIO Y EMBARGO PREVENTIVO DE LA MERCANTIL “CLIMOCUBIERTA, S.A.”.

5/1.- Escritos del Juzgado de 1ª instancia nº 13 de Sevilla y del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción único de Archidona, en relación a juicio cambiario y embargo preventivo de la demandada mercantil “Climocubierta, S.A.”

Dada cuenta por Secretaría del Informe propuesta de resolución en relación a los siguientes

Antecedentes de Hecho:

Visto el escrito remitido con fecha 3 de mayo de 2007 y nº 1726 Reg. Entrada, remitido por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Archidona, interesando retención de créditos en relación al procedimiento: juicio cambiario 143/2007 cuya parte demandante es “Materiales Banzur Archidona, S.L.” y siendo parte demandada “Climocubierta, S.A.”, a la cual se reclama 8.351,34 € de principal, 432,86 € de gastos bancarios y 2635,26 € presupuestados por intereses de demora, gastos y costas. Requiriéndose en dicho escrito a que se proceda a la retención, poniéndose a disposición de este Juzgado y a resulta de los saldos referidos, los saldos, créditos o cantidades de cualquier índole que deban abonarse a la indicada parte demandada.

Y visto asimismo el escrito remitido con fecha 21 de junio de 2007 y nº 2529 Reg. Entrada por el Juzgado de Primera Instancia Nº 13 de Sevilla, haciendo saber, por tenerlo así acordado en el Procedimiento: Juicio Cambiario nº 748/2007



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

siendo parte demandante “R.P.R, DEL METAL, S.L.” contra la citada empresa “Climocubierta, S.A.”, que se ha decretado el embargo preventivo sobre los créditos vencidos y por vencer que el ejecutado “Climocubierta, S.A.” tiene frente al Ayuntamiento de Archidona en cuanto fuere suficiente para cubrir el importe de las responsabilidades reclamadas y que a continuación se indican: 17.852,02 € de principal más 5.355,00 € para intereses y costas, informándose asimismo que al vencimiento de dicho crédito y caso de haber vencido, al recibo de esta comunicación, se deberá ingresar dichas sumas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado o indicar las razones para no hacerlo.

Y considerando que la mercantil “CLIMOCUBIERTA, S.A.” ha comunicado por escrito a este Ayuntamiento que se ha visto obligada a solicitar procedimiento de concurso voluntario (antigua suspensión de pagos) ante el Juzgado de lo Mercantil de Sevilla, como consecuencia de situación de insolvencia, Procedimiento nº 222/2007.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda:

Primero: Informar al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Archidona y al Juzgado de Primera Instancia Nº 13 de Sevilla que según le ha sido comunicado a este Ayuntamiento, la entidad “CLIMOCUBIERTA, S.A.”, adjudicataria de las obras de cubrición de la piscina cubierta municipal, tiene en trámite procedimiento concursal voluntario (antigua suspensión de pagos) el cual se sigue en el Juzgado de lo Mercantil de Sevilla bajo el nº 222/2007.

Segundo: Solicitar a ambos Juzgados se indique a este Ayuntamiento si a la vista de dicha circunstancia, esta Corporación Municipal debe proceder al cumplimiento de lo ordenado en las resoluciones relativas a la retención de crédito y embargo preventivo, o por el contrario, las mismas deben quedar en suspenso a la espera de que se resuelva el citado procedimiento concursal.

Tercero: Dar traslado al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Archidona y al Juzgado de Primera Instancia Nº 13 de Sevilla, para su conocimiento con el ruego de que se sirvan dar contestación a la cuestión planteada en el apartado anterior.

5/2.- Escrito presentado por “Materiales Banzur Archidona, S.L.”, “Construcciones Rubio”, y “Antonio Rojo Ruiz” subcontratistas acreedores de la entidad mercantil “Climocubierta, S.A.”

Asimismo dada cuenta por Secretaría del Informe propuesta de resolución en relación a los siguientes

Antecedentes de Hecho:

Visto el escrito presentado con fecha 29 de marzo de 2007 y nº 1258 Reg. Entrada en este Ayuntamiento, comunicando a este Ayuntamiento que los cuales, siendo acreedores de la mercantil “Climocubierta, S.A.”, se encuentran pendientes de cobro de las deudas contraídas con ellos por la citada mercantil, adjudicataria del contrato de obras de cubrición de la piscina municipal de Archidona, instando a que se adopten las medidas pertinentes al objeto de solventar el problema de impago.

Y considerando la problemática planteada al efecto, no solo con los solicitantes sino con otros empresarios de la localidad. Y visto asimismo el escrito remitido con fecha 21 de junio de 2007 y nº 2529 Reg. Entrada por el Juzgado de Primera Instancia Nº 13 de Sevilla, haciendo saber, por tenerlo así acordado en el Procedimiento: Juicio Cambiario nº 748/2007 siendo parte demandante “R.P.R, DEL METAL, S.L.” contra la citada empresa “Climocubierta, S.A.”, que se ha decretado el embargo preventivo sobre los créditos vencidos y por vencer que el ejecutado “Climocubierta, S.A.” tiene frente al Ayuntamiento de Archidona en cuanto fuere suficiente para cubrir el importe de las responsabilidades reclamadas y que a continuación se indican: 17.852,02 € de principal más 5.355,00 € para intereses y costas, informándose asimismo que al vencimiento de dicho crédito y caso de haber vencido, al recibo de esta comunicación, se deberá ingresar dichas sumas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado o indicar las razones para no hacerlo.

Y considerando que la mercantil “CLIMOCUBIERTA, S.A.” ha comunicado por escrito a este Ayuntamiento que se ha visto obligada a solicitar procedimiento de concurso voluntario (antigua suspensión de pagos) ante el Juzgado de lo Mercantil de Sevilla, como consecuencia de situación de insolvencia, Procedimiento nº 222/2007.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos acuerda:

Primero: Informar a los interesados que según le ha sido comunicado a este Ayuntamiento, la entidad “CLIMOCUBIERTA, S.A.”, adjudicataria de las obras de cubrición de la piscina cubierta municipal, tiene en trámite procedimiento concursal voluntario (antigua suspensión de pagos) el cual se sigue en el Juzgado de lo Mercantil de Sevilla bajo el nº 222/2007.

Segundo: Dar traslado a los interesados, informándoles que la cuestión planteada se encuentra tramitándose en el correspondiente Juzgado de lo Mercantil de Sevilla, no pudiendo este Ayuntamiento realizar actuación alguna, al encontrarse el conflicto pendiente de resolución judicial.

6º.- ESCRITO DE D. FEDERICO ROMERO GÓMEZ, E/R PROMOTORES DEL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SURE-S.6 “PARQUE INDUSTRIAL DE SALINAS” APORTANDO TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN.

Dada cuenta de la solicitud presentada por D. Federico Romero Gómez, e/n de los Promotores del establecimiento del sistema de compensación del Sector SUR-S.6 “Parque Industrial de Salinas” de fecha 21 de junio de 2007 y nº 2532 R.E. adjuntando texto refundido del Proyecto de Bases de Actuación y Estatutos del referido sector, cumpliendo el requerimiento efectuado por la Junta de Gobierno Local con fecha 8 de marzo de 2007 en virtud del cual “*Cuarto.- Requerir a los promotores de los Estatutos y Bases a fin de que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción del presente acuerdo se sirvan subsanar el contenido de los mismos, mediante la aportación del correspondiente texto refundido que recoja las modificaciones que se derivan de las alegaciones que han sido estimadas*”.

Atendido al Informe jurídico emitido por Secretaría, una vez examinado el documento presentado, se observa el cumplimiento del requerimiento practicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2007, tal y como se infiere de la nueva redacción dada al art. 12.2 de los Estatutos y a la Base X (apartado 3º) y Base IX (apartado 1º) y con la sola excepción que se deriva de la insuficiencia del anexo complementario del art. 130 de la LOUA, en lo que afecta y respecta únicamente a la “Oferta de adquisición a los propietarios que no hayan suscrito la iniciativa, de los terrenos de su titularidad” (pág.51) al no cuantificarse la misma bien en relación a las unidades de aprovechamiento resultante, bien en relación al metro cuadrado de finca de aportación, siendo insuficiente la declaración genérica que se contiene pues la misma impediría a los propietarios que no hayan asumido la iniciativa ejercer con plenitud el derecho que les confiere el art. 129.3 de la LOUA.

Asimismo y en relación al inciso que se contiene en el último párrafo del apartado de “Reparcelación forzosa o expropiación de las fincas” del anexo complementario del art. 130 de la LOUA (pág. 51), se hace constar que la remisión que se contiene a la L.S. 6/1998 de 13 de abril, lo sería a partir del 1 de julio de 2007 a la recientemente aprobada Ley 8/2007 de 28 de mayo, de Suelo, por lo que se sugiere su modificación a fin de acondicionar el texto de las Bases y Estatutos de la Junta de Compensación del Sector SUR-S.6 a la normativa que le será de aplicación a partir de la indicada fecha.

Tras lo cual, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda:

Primero: Requerir a los interesados a que en el plazo de diez días mejoren la redacción dada a los apartados citados en la parte dispositiva anteriormente referenciada mediante el señalamiento de la cuantía concreta que ofrecerían a los propietarios de terrenos que no hayan suscrito la iniciativa, con expresión así mismo de la forma y momento de pago. Así mismo deberán modificar la remisión que se contiene a la L.S. 6/1998 de 13 de abril, ya que lo sería a partir del 1 de julio de 2007 a la recientemente aprobada Ley 8/2007 de 28 de mayo, de Suelo, a fin de acondicionar el texto de las Bases y Estatutos de la Junta de Compensación del Sector SUR-S.6 a la normativa que le será de aplicación a partir de la indicada fecha.

Segundo: Notificar al interesado para su conocimiento y efectos, comunicándole que la publicación de anuncio en el B.O.P. de Málaga con expresión de las modificaciones introducidas, no se llevará a efecto hasta que haya sido aportado el texto refundido y a reserva del visto bueno que este Ayuntamiento deberá de dar respecto de la redacción definitiva del articulado que ha de modificarse.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

7º.- INFORME SOBRE SITUACIÓN DE LOS DIFERENTES CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SUSCRITOS O A SUSCRIBIR PARA PRESTACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS MUNICIPALES.

Por Secretaría se da cuenta del informe emitido por este Departamento acerca de la situación en que se encuentran los distintos contratos que para la prestación de los diversos servicios municipales este Ayuntamiento tiene suscritos o debiera suscribir en breve, así como de la fecha de vencimiento de cada uno de ellos, adjudicatario del servicio, y posibilidad o no de prórroga del contrato, al objeto de que por el órgano competente se tenga en cuenta y se adopte cuando proceda la decisión conveniente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros acuerda tomar razón del informe emitido por Secretaría para su debida constancia en Acta.

Dese traslado del presente acuerdo así como copia del Informe a la Alcaldía para su conocimiento y efectos.

8º.- ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO DESESTIMATORIO DE RECURSO DE ALZADA PRESENTADO POR EL AYUNTAMIENTO CONTRA RESOLUCIÓN SANCIONADORA POR INFRACCIÓN EN EL ORDEN SOCIAL.

Por Secretaría se da cuenta del acuerdo remitido por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social con fecha 19 de junio de 2007 y nº 2456 Reg. Entrada, en virtud del cual se resuelve el recurso de alzada interpuesto por este Ayuntamiento ante la Dirección Provincial de Trabajo.

Antecedentes:

La Inspección Provincial de Trabajo y S.S. acordó confirmar el Acta de origen de las presentes actuaciones imponiendo al Patronato Municipal Deportivo de Archidona, Organismo Autónomo, sanción por importe de 3.005,97 €, por dar éste ocupación como trabajador a un beneficiario de prestaciones por desempleo incompatibles con el trabajo por cuenta ajena, sin haberle dado de alta en Seguridad Social con carácter previo al inicio de su actividad laboral, lo que constituye infracción muy grave conforme a lo establecido en la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, Texto refundido aprobado por RD Leg. 5/2000 de 4 de agosto. Asimismo se declara la responsabilidad solidaria de la empresa respecto a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas por el trabajador afectado.

El Ayuntamiento de Archidona interpuso recurso de alzada, el cual ha sido desestimado en base a los fundamentos de derecho que se detallan en el acuerdo, por la Dirección general de Trabajo, a propuesta de la Subdirección general de Recursos, confirmándose por tanto la resolución impugnada y sanción impuesta.

Visto lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio; y Ley 11/1987, de 26 de diciembre, Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su Territorio; Ley Orgánica del Poder Judicial de 1 de julio de 1985 y 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos y a propuesta de la Alcaldía, acuerda:

Primero.- Encomendar la representación y defensa del Il. Ayuntamiento de Archidona a cualquiera de los Letrados que prestan sus servicios en el Servicio Provincial de Asistencia a los Municipios (SEPRAM) de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, al objeto de que se interponga recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, para oponerse a las pretensiones de la parte demandante.

Segundo.- Comunicar el acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Málaga, para su conocimiento y efectos oportunos, debiéndose remitir el expediente administrativo de referencia completo, autenticado, foliado y con índice de documentos, así como certificación del presente acuerdo.

9º.- RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. FRANCISCO PEDROSA CASADO CONTRA ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 17/04/2007.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Dada cuenta por Secretaría del acuerdo adoptado con fecha 17 de abril de 2007 por la Junta de Gobierno Local visto el informe técnico municipal emitido con fecha 16 de abril de 2007 en relación al camino público 9.049, ya que se aprecia que el mismo es invadido por las ramas de los olivos que se encuentran sitios en finca propiedad de D. Francisco Pedrosa Casado, parcela 96, polígono 3, y que obstaculizan el libre tránsito de vehículos, tanto de visibilidad como de impacto con los vehículos. Considerando que el Ayuntamiento es competente para adoptar las medidas adecuadas para conservación de caminos públicos en base a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, y observando lo establecido en la ley 7/1999, de Bienes de EE.LL. de Andalucía, Decreto 18/2006 de 24 de enero, Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y demás legislación aplicable, y considerando asimismo la potestad municipal para recuperar en cualquier momento sus bienes de dominio público, la Junta de Gobierno Local acordó requerir a D. Francisco Pedrosa Casado para que procediese en el plazo de diez días al corte y eliminación de las ramas de los olivos sitios en su finca que obstaculizan el paso de vehículos por el camino público nº 9049, a efectos de que se deje expedita y sin obstáculos para el tráfico rodado, advirtiéndole que transcurrido el plazo anterior sin cumplimiento de lo ordenado, se llevará a cabo por el Ayuntamiento, con cargo y a costa del obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria.

Con fecha 7 de mayo de 2007 y nº 1763 R.E. el interesado presenta recurso de reposición instando la nulidad de las actuaciones así como el inicio de procedimiento de deslinde, y solicitando asimismo la apertura de periodo probatorio acompañando prueba testifical,

Con fecha 15 de junio de 2007 se emite Informe técnico municipal que ratifica el anterior informe de 16 de abril de 2007 y señalando además que no es cierto lo alegado por el recurrente respecto al cambio operado en el trazado del camino como consecuencia del proceso natural de erosión del terreno, tal y como se infiere de contrastar los planos catastrales del año 1958 con los vigentes del año 1996 y de la propia ortofoto, en los que puede certificarse que el trazado no ha sufrido modificación alguna durante los últimos 50 años.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda:

Primero: Desestimar el recurso de reposición interpuesto en todos sus términos, con base en el informe técnico municipal.

Segundo: Notificar al recurrente para su conocimiento y efectos, comunicándole que contra la presente resolución sólo cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Tercero: Dar traslado a la Oficina de Obras y a la Jefatura de la Policía Local al objeto de que se proceda al seguimiento de lo ordenado en el anterior acuerdo de 17 de abril de 2007.

10º.- RECONOCIMIENTO DE TRIENIO A INSTANCIA DE D. LUIS MIRANDA LARA.

Dada cuenta por Secretaría de las solicitudes presentadas por los interesados que seguidamente se relacionan y atendido a los informes favorables emitidos por la Oficina de Personal, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda reconocer a los interesados los trienios que seguidamente se indican y dar traslado a los interesados y a la Oficina Municipal de Personal para su conocimiento y efectos.

Solicitante	Trienio	Efectos	Efectos económicos
D. Luis Miranda Lara	Octavo	24 de mayo de 2007	1 de junio de 2007

11º.- INFORME SOBRE COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR VACACIONES NO DISFRUTADAS POR LA TRABAJADORA Dª SUSANA GONZÁLEZ SERRANO.

Dada cuenta del Informe emitido por la Oficina municipal de Personal que señala que por razones del servicio Dª Susana González Serrano, que estuvo trabajando como limpiadora a tiempo parcial en la Barriada de salinas



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

sustituyendo a la titular del puesto desde el día 08/09/2005 al 20/11/06, no habiendo disfrutado de sus vacaciones reglamentarias correspondiéndole un total de 37 días, debiendo ser gratificada con la cantidad de 613,66 €. Visto asimismo el Informe favorable de Intervención sobre consignación presupuestaria.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda autorizar el gasto y ordenar el pago de la citada cantidad, tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal. Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Personal, y Servicios de Intervención a los correspondientes efectos.

12º.- SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE IMPORTE POR ALQUILER DE NICHOS.

Dada cuenta de las solicitudes presentadas por los interesados que abajo se relacionan instando la devolución del importe ingresado en concepto de alquiler de nichos, como consecuencia de la adquisición del derecho de ocupación de los mismos durante 50 años, y atendido al Informe favorable emitido con fecha 11 de junio de 2007 por el Negociado de Recaudación, según el cual procede la devolución del equivalente a 5 años que asciende a la cantidad de 93,79 €, y en atención a lo dispuesto en la Ordenanza correspondiente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, acuerda acceder a lo solicitado. Notificar a los interesados y dar traslado al Negociado de Cementerio y Recaudación Municipal a los efectos procedentes.

Solicitantes:

-D^a Araceli Escobar Carvajal, DNI nº 25.295.187-U, domicilio en c/. República Argentina nº3.
Nicho nº 426 Patio 3º.

13º.- CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 392/2007 SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL.

Por Secretaría se da cuenta del Decreto nº 392/2007 de 12 de junio por el que se adoptó acuerdo de rectificación de error material en acuerdo de la Junta de Gobierno local adoptado con fecha 5 de junio de 2007 sobre concesión de vado permanente a D. Manuel Toledo Medina, de acuerdo a lo establecido en el art. 105 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, la Junta de Gobierno Local queda debidamente informada y por unanimidad acuerda ratificar la citada Resolución.

14º.- RENUNCIA PRESENTADA POR D. FRANCISCO SILES LÓPEZ PARA REALIZAR OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO.

Dada cuenta por Secretaría del escrito presentado con fecha 28 de marzo de 2007 y nº 1243 Reg. Entrada, por D. Francisco Siles López, en virtud del cual renuncia a la licencia de obras concedida al interesado mediante Decreto de 26 de marzo de 2007, por los motivos que el interesado expresa en su solicitud.

Visto lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, art. 91, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aceptar de plano la renuncia, y declarar concluso el procedimiento. Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras para su conocimiento y efectos.

15º.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA CONSTRUCCIÓN DEL TANATORIO MUNICIPAL DE ARCHIDONA.

Dada cuenta del Informe técnico emitido por la Oficina Municipal de Obras con fecha 8 de junio de 2007, "OBRA: Construcción de Tanatorio Municipal.

PROMOTOR: Ilustre Ayuntamiento de Archidona

DIRECTOR DE OBRA: Inmaculada Montero Gálvez



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRAS: Pablo Ignacio González Pedraza

EMPRESA CONTRATISTA: ARCHI-PACO, S.L.

AUTOR DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD: Paco Lara Sánchez

INFORMA:

Examinado el Plan de Seguridad y Salud presentado por el Contratista ARCHI-PACO, S.L. y redactado por Paco Lara Sánchez, EL Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, abajo firmante, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 1627/1997, de 24 de Octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, INFORMA FAVORABLEMENTE SU APROBACIÓN.

Cualquier modificación que se produzca por el Contratista en el Plan de Seguridad y Salud, en función de las alteraciones e incidencias que puedan surgir durante la ejecución de la obra o de las variaciones en el proyecto de ejecución que ha servido de base para elaborar el Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto, requerirá de la aprobación expresa de la Administración Pública contratante, previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, según dispone el artículo 7.4. del R.D. 1627/1997.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra “Construcción de Tanatorio Municipal.”

Segundo: Nombrar a D. Pablo Ignacio González Pedraza como coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la referida obra.

Tercero: Dar traslado al Servicio Municipal de Obras para su conocimiento y posterior traslado a la Autoridad Laboral correspondiente antes del inicio de la obra.

16º.- DENUNCIAS PRESENTADAS SOBRE ESTADO DE CONSERVACIÓN DE SOLARES.

Dada cuenta de los Informes técnicos municipales emitidos con fecha 7 de junio de 2007 sobre estado de conservación de solares siguientes:

1º.- Solar sito en c/ Juan Cabrera 34-36, propiedad de D. Miguel Moral Jiménez, se encuentra sin vallar y con maleza, permitiéndose la entrada de cualquier persona en el mismo con el consiguiente riesgo de vertido de basuras, aparición de ratas, etc. Por lo que el solar deberá cerrarse con una tapia de obra de fábrica de dos metros de altura que se habrá de enfoscar y pintar en su cara exterior, tal y como se especifica en las vigentes Normas Subsidiarias.

2º.- Solar sito en c/. Villanueva del Rosario, propiedad de D. Juan José Navarro Rodríguez, D. Julián Núñez Sánchez y D^a Josefa Paredes Mazuela, el solar se utiliza para arrojar basuras, muebles, realización de candelas quedando acumulados los restos, por lo que el solar debe cerrarse con una tapia de obra de fábrica de dos metros de altura que se habrá de enfoscar y pintar en su cara exterior, tal y como se especifica en las vigentes Normas Subsidiarias.

Visto lo establecido en la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía, art. 155 que establece que Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo. Los municipios podrán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones.

Visto el art. 10 del RD 2187/1978 Reglamento de Disciplina Urbanística, y Ley 8/2007 de 28 de mayo de Suelo, así como lo establecido en las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de Archidona, art. II.1.3, y visto lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, art. 98,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Primero: Ordenar a los interesados la pronta ejecución de las actuaciones que se detallan en el Informe técnico, por lo que deberán proceder a la limpieza del solar correspondiente y a la realización de las obras indicadas, con objeto de salvaguardar las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la recepción del presente acuerdo, con advertencia de que en caso contrario se llevará a cabo por el Ayuntamiento mediante el procedimiento de ejecución subsidiaria siendo a costa de los propietarios los gastos necesarios, daños y perjuicios ocasionados, siendo exigidos en su caso por la vía de apremio sobre el patrimonio.

Segundo: Notificar a los interesados y dar traslado a la Oficina de Obras y Policía Local a efecto de que efectúen el seguimiento oportuno del cumplimiento de la orden efectuada.

17º.- SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE FIANZAS Y/O AVALES PRESENTADOS POR LOS INTERESADOS.

Por Intervención Municipal se da cuenta de la relación de peticiones de devolución de fianzas presentadas por los vecinos que seguidamente se reseñan, acordando la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acceder a lo solicitado a la vista de los informes favorables emitidos al respecto por la Oficina de Obras e Intervención. Notifíquese a los interesados y dése cuenta a la Oficina de Obras, Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

Solicitante y domicilio	Expediente	Cuantía
D ^a Raquel López Sánchez, c/. Río Guadalhorce, 55 Archidona	16/06	989,72 €
D. José Luis Arjona Pozo, c/. Buenavista, 6 Archidona	200600236	986,47 €
D ^a Amalia Rubio Peláez, c/. Puerto de los claveles, 3 Archidona	7/04	171,08 €
D. Francisco Arjona Pérez e/r Instalaciones Archidona S.L., c/ Carrera, 34-2º Archidona	PPOS 19/05 Urbanización Políg. Industrial, Zona Unidad de Transf.. 5ª Fase	3.312,96 €
Alameda Obras Públicas y Transportes S.L., Avda. José Ortega y Gasset, 112, Málaga-29007	Desmontes en el Pje. Los Hoyos, Archidona	1.200,82 €

18º.- ASUNTOS RELACIONADOS CON VADOS PERMANENTES.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. Manuel Ramos Lara con fecha 11 de junio de 2007 y nº 2306 Reg. Entrada, titular de vado permanente nº 198, manifestando que dada la estrechez de la calle y el hecho de que los vehículos aparcuen en la acera de enfrente en batería hace casi imposible la salida de su vehículo, instando señalización de prohibición de aparcamiento en la acera de enfrente de su domicilio o que se den las oportunas órdenes para aparcamiento en línea, al objeto de que se le facilite la entrada/salida de su aparcamiento. La Junta de Gobierno Local, atendido al Informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, previa deliberación y por unanimidad de los reunidos, acuerda acceder a lo solicitado. Notifíquese al interesado en el domicilio reseñado y dése cuenta a la Jefatura de la Policía, y Servicios Operativos a efectos de que se señalice aparcamiento en línea.

19º.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINES PÚBLICOS, SUSCRITO CON LA MERCANTIL “JARDINES DE ICARIA, S.L.”

Por Secretaría se da cuenta del expediente de referencia, habiéndose adoptado acuerdo por la Junta de Gobierno Local con fecha 26/12/2006, concediendo audiencia al contratista para que manifestara lo que a su derecho convenga o las justificaciones que crea oportunas durante el plazo de diez días a contar desde la recepción del presente acuerdo, una vez visto el contrato administrativo suscrito con la entidad “Jardines de Icaria S.L.” para la prestación del servicio de jardinería, conservación y mantenimiento de parques y jardines, y atendido al informe de los Servicios Técnicos Municipales de 18 de diciembre de 2006, en el cual se señala que durante el transcurso de la prestación del servicio han



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

surgido nuevas necesidades como consecuencia de la recepción de nuevas urbanizaciones, en algunos casos y de zonas que estaban sin mantenimiento sin abandono y que han sido recuperadas en otros casos. Asimismo se han asumido mantenimientos que antes no se prestaban por este Ayuntamiento, como los colegios, Instituto Luis Barahona de Soto, entre otros. Estimándose por los Servicios técnicos municipales que ello conlleva un incremento proporcional de la superficie de actuación en un 12 % aproximadamente.

Posteriormente, el contratista comparece en trámite de audiencia y presenta escrito de 21 de febrero de 2007 manifestando su plena conformidad con la modificación planteada.

Posteriormente se emite informe técnico municipal de fecha 18 de mayo de 2007 que señala que a efectos del mantenimiento del equilibrio económico contractual, se cuantifica la mayor superficie de zonas verdes a mantener y la mayor dedicación de personal que ello requiere, en un 20% adicional respecto del precio estipulado en el contrato.

Visto asimismo el informe jurídico de Secretaría de fecha 18 de mayo de 2007, así como el Informe de Intervención de 24 de mayo de 2007 sobre consignación presupuestaria.

Y atendidas las nuevas necesidades y en base a lo dispuesto en el RD Leg. 2/2000 de 16 de junio TR Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y RD 1098/2001 Rgto. Ley de Contratos, la Junta de Gobierno Local, acordó con fecha 25 de mayo de 2007 conceder audiencia al contratista por plazo de tres días para que presentara las alegaciones o justificaciones que estimase oportunas, con carácter previo a la adopción del acuerdo de modificación. Presentándose escrito por el interesado con fecha 14 de junio de 2007 y nº 2430 R.E. aceptando y mostrando su conformidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, acuerda:

Primero: Aprobar la modificación del contrato en los términos referidos en la parte dispositiva atendidos los informes técnicos obrantes en el expediente.

Segundo: Notificar al interesado adjudicatario y dar traslado a la Oficina de Obras e Intervención a los efectos procedentes, así como a Secretaría a efecto de que se proceda a la preparación de la formalización de la modificación del contrato, conforme al art. 101.2 del RD Leg. 2/2000 de 16 de junio.

20. APROBACIÓN INICIAL DE LA LISTA PREFERENCIAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS. PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA DE VIVIENDAS.

Por Secretaría se da cuenta del listado elaborado por la Oficina Técnica Municipal de Obras el cual contiene la relación preferencial de solicitantes admitidos y excluidos en relación al Programa Autonomico de Rehabilitación de Viviendas, concluido el plazo de presentación de solicitudes, por lo que procede adoptar acuerdo de aprobación inicial por el Pleno municipal, de acuerdo a lo establecido en la Orden de 10 de marzo de 2006, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, cuyo art. 63 dispone que la relación preferencial de solicitudes admitidas y excluidas serán expuestas en el tablón de Edictos municipal durante al menos quince días naturales a efectos de reclamaciones, debiendo incluir las mismas la baremación y valoración obtenida por cada solicitud.

Visto lo establecido en la Orden de 10 de marzo de 2006, Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y atendidos a los correspondientes informes socioeconómicos y técnicos emitidos por la Oficina Municipal de Obras, y dada la urgencia de su tramitación y al objeto de poder cumplir eficientemente los plazos establecidos en el respectivo procedimiento, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, acuerda:

Primero: Aprobar inicialmente la relación preferencial de solicitudes admitidas y excluidas referente al Programa Autonomico de Rehabilitación de Viviendas.

Segundo: Publicar en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento por plazo de 15 días naturales a efecto de que se presenten reclamaciones por aquellos interesados que lo estimen oportuno. Una vez transcurrido el periodo de exposición pública, el Pleno municipal adoptará acuerdo de aprobación definitiva de las solicitudes de calificación de Rehabilitación Autonomica.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Tercero: Dar traslado a Secretaría, Oficina de Obras y al Pleno municipal para ratificación del presente acuerdo.

21. INFORME JURÍDICO Y TÉCNICO SOBRE SOLICITUD DE “ESTEPA DE COMUNICACIONES S.L.” PARA CESIÓN DEL USO DE BIEN PATRIMONIAL CON DESTINO A LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EMISORA DE RADIO.

Dada cuenta de la solicitud presentada por el interesado con fecha 6 de junio de 2007 y nº 2237 Reg. Entrada, efectuando aclaraciones acerca del escrito presentado anteriormente con fecha 24 de abril de 2007 instando la cesión temporal de uso de las instalaciones (centro emisor-caseta y antena) que el Ayuntamiento posee junto al Santuario de la Virgen de Gracia, y en el que expone que para la readaptación del centro emisor sólo habría que realizar modificaciones en la caseta y antena que en ningún caso implicaría actuaciones sobre el suelo o cimientos.

Visto el Informe técnico municipal emitido por el Sr. Arquitecto Municipal de fecha 20 de junio de 2007 que señala que “las instalaciones municipales cuya cesión se pretende se encuentran en Suelo No Urbanizable de Especial Protección en su categoría de Protección Integral por tratarse del Paraje Singular PS-1 “Sierra de Archidona” y del Yacimiento Arqueológico YC-1 “Castillo y Mezquita de Archidona. Que conforme al escrito presentado las operaciones de adaptación que se pretenden realizar en las instalaciones no conllevan la ejecución de obras que afecten al suelo o al subsuelo ocupado por la caseta existente ni al entorno de la misma. Que en consecuencia desde el punto de vista urbanístico no existe inconveniente para acceder a lo solicitado con la condición expresa antes enunciada”.

Visto el Informe jurídico emitido con fecha 26 de junio de 2007 por Secretaría al cual se da lectura por el sr. secretario, poniendo en conocimiento de los asistentes que el Pleno acordó con fecha 23/03/07 solicitar la concesión de explotación de emisora municipal de radiodifusión sonora, emisora que de serle concedida al Ayuntamiento, necesitaría de las infraestructuras adecuadas, que podrían coincidir con las que ahora solicita el interesado, y ello dada la clasificación urbanística de los terrenos haría prácticamente imposible construir sobre los mismos nuevas instalaciones. asimismo se informa del procedimiento establecido en la Ley 7/1999 de Bienes de las EELL de Andalucía, desarrollada por el Decreto 18/06 de 24 de enero, estableciéndose en la citada normativa que los bienes patrimoniales, naturaleza que ostentan las instalaciones referidas, deben ser administrados de acuerdo a criterios de máxima rentabilidad, procediendo la cesión de uso mediante procedimiento negociado cuando la duración del arrendamiento no superase los 5 años o el precio de licitación sea inferior a 12.020,24 € al año. Siendo el órgano competente el Alcalde si la duración no excede de 4 años, y el Pleno en caso contrario.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero: Informar al interesado de la normativa establecida en la parte dispositiva del presente acuerdo, requiriéndole para que se pronuncie en un plazo de diez días hábiles sobre la duración de la cesión que solicita y se manifieste respecto a la siguiente propuesta municipal:

- En caso de serle concedido el uso éste habría de ser compatible con la concesión de emisora municipal que en su momento se otorga al Ayuntamiento por la Administración competente.
- Se prestará especial difusión a eventos municipales de Archidona.
- Deberá presentarse propuesta económica respecto al posible precio de licitación del contrato.

Segundo: Dar traslado a la Concejalía de Cultura a efecto de que soliciten tres ofertas en caso de que atendiendo a la duración del contrato y precio de licitación, fuera posible la utilización del procedimiento negociado sin publicidad.

Tercero: En relación al acuerdo existente con fecha 11/08/1993 adoptado por la Comisión de Gobierno por el que se autorizaba la instalación de repetidor en torrea municipal a “Busc Person S.A.” con domicilio en c/. Esperanto nº 1 Oficina nº 8 de Málaga-29007; autorización que no contenía plazo de vigencia alguna, solicitar Informe técnico Municipal a efecto de que se verifique si se mantienen en uso dichas instalaciones, para en su caso dar audiencia a la citada empresa.

Cuarto: Notificar a “Estepa de Comunicaciones S.L.” y dar traslado a la Oficina de Obras para su conocimiento y efectos.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

22. SOLICITUD DE D^a FRANCISCA CÁCERES RAMÍREZ INSTANDO FRACCIONAMIENTO DEL IMPORTE DE LICENCIA DE OBRAS.

Vista la solicitud presentada por la interesada con fecha 31 de mayo de 2007 y nº 2147 R.E. exponiendo que teniendo pendiente de abono la liquidación nº 200606106 por importe de 963,90 € en concepto de licencia de obras y ante la precariedad económica que atraviesa, solicita el fraccionamiento de la citada deuda, y atendido al informe favorable emitido por Recaudación Municipal con fecha 27 de junio de 2007, encontrándose la deuda en periodo ejecutivo y teniendo en cuenta los recargos de apremio e intereses de demora, no siendo obligatorio la prestación de garantía por la interesada al ser la deuda inferior a 3.000,00 €,

Visto lo establecido en la Ley 58/2003 General tributaria y reglamento General de Recaudación, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:**

Primero: Acceder a lo solicitado, debiendo el interesado proceder al pago de las cantidades a ingresar y en la fechas que se indican:

Pago	Fecha vencimiento	Principal	Recargo	Int. Demora	Total
1	10/07/2007	321,30	16,07	10,18	347,55
2	03/10/2007	321,30	16,07	14,85	352,22
3	27/12/2007	321,30	16,06	19,53	356,89

Segundo: Notificar al interesado y dar traslado a Recaudación e Intervención municipal para su conocimiento y efectos.

A los efectos previstos en los arts. 89.3, 107 y 116 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los acuerdos definitivos en vía administrativa que a continuación se indican se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación. En caso de interposición del recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto el de reposición, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Podrá presentarse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, respecto a los asuntos adoptados bajos los números: 3, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 18, 19, 21 y 22. y ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, los números:

Remítase copia del Acta que se redacte o extracto de la misma a la Delegación del Gobierno y Subdelegación del Gobierno, en el plazo de seis días desde la adopción del acuerdo.

Publíquese en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia, se levanta la sesión siendo las trece horas del día en el encabezamiento expresado, de lo que como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Manuel Sánchez Sánchez